

Concepto de Zona Franca

Es el área geográfica del país sometido a los controles aduaneros o fiscales especiales en donde se permite la instalación de empresas que destinan su producción o servicios hacia un mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.

En ésta se facilitan el movimiento de equipos, insumos y bienes sujetos a una tramitación mínima y expédita y desprovistas de complicaciones de carácter cambiario.

Las zonas francas tienen su origen tan antiguo como el propio comercio, estas antes sólo se limitaban al transbordo o depósito de mercancías.

La zona franca fue establecida por primera vez en Irlanda, luego en Taiwan, Corea, Hong Kong, Corea del Sur, Singapur, etc.; las cuales recibieron impulso en la 2da guerra mundial.

En la República Dominicana en la década de los 50's y 60's, las zonas francas dependían fundamentalmente de los productos tradicionales de exportación, como azúcar, café, cacao y tabaco.

Para un país pequeño, agrícola, de exportaciones de productos básicos y en vías de desarrollo como la República Dominicana, la apertura de zonas francas industriales es un claro estímulo a la ruptura de la inercia social y a la puesta en movimiento de fuerzas que no habían podido ser encausadas hacia el fomento de la transformación de la sociedad.

Las zonas francas contribuyen a la generación de divisas porque convierten en moneda extranjera el valor nacional que se agrega a la elaboración de las materias primas, productos semiterminados o mediante la prestación de servicios.

Cabe destacar, que dicha generación de divisas se logra en régimen de relación trabajo/capital intensivo, en el cual el factor relevante es la mano de obra, ya que es el que contribuye a aportar ventaja relativa al producto final.

Tipos de Zonas Francas

• *Zonas Francas Estatales*

Este tipo de zona es creada por el decreto presidencial 1574 del año 1971, con la finalidad de crear nuevas fuentes de empleo, para aliviar las tensiones sociales, sin fines de lucro en donde el Estado tiene directa participación, administrada por la Corporación de Fomento Industrial (CFI).

El beneficio de este tipo de zona franca, es que las mismas pueden ofrecer arrendamiento de los bienes industriales a un costo muy inferior de los privados, debido a que se han utilizado terrenos del propio estado y recursos provenientes del Presupuesto Nacional.

• *Zonas Francas Privadas*

Se crea por primera vez en La Romana, con la finalidad de ofrecer nuevas oportunidades a la población.

Para iniciar una zona franca privada en la República Dominicana se necesita que el Gobierno Dominicano emita por Decreto autorización para instalación y un contrato de operación y administración de acuerdo a las leyes vigentes.

• ***Zonas Francas Especiales***

Es aquella que por la naturaleza del proceso de producción requieren el aprovechamiento de recursos mineros cuya transformación se dificultara si las empresas no se establecen próximo a las fuentes naturales, cuanto la naturaleza del proceso o la situación geográfica o económica e infraestructurales del país así lo requieran.

Las zonas francas de carácter agropecuario realiza sus operaciones en el mismo lugar próximo al de la fuente de insumo.

• ***Zonas Francas Mixtas***

Son creadas en 1973 mediante Decreto Presidencial, a través del parque industrial. Se otorga la administración y operación de las mismas, la cual es una entidad sin fines de lucro creada con la finalidad de incrementar las fuentes de empleo y así contribuir a las necesidades surgidas por el aumento de la población y su consiguiente tasa de desempleo.

Dichas zonas francas están formadas por una junta directiva.

Funcionamiento de las Zonas Francas

La administración de zonas francas estatales y mixtas se entiende por sus metas, que es la creación de empleos a corto plazo, en áreas deprimidas de la nación que tienen amplia tasa de desempleo.

Las privadas tienen una meta inicial, para alcanzar rentabilidad adecuada que permita desarrollarse en plena capacidad del proyecto.

Las empresas estatales están bajo el control de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), ésta se encarga de la división de zonas y parques industriales, del área de ingeniería y mantenimiento.

Factores Determinantes en la Ubicación de las Zonas Francas

- Mantener costo competitivo de la mano de obra calificada , mejoramiento de la calidad de los productos terminados.
- Tranquilidad en la situación pública y social del país.
- Permanencia de incentivos fiscales suficientes y atractivos.
- Posibles cuotas en el mercado de exportación y ampliar oferta de trancedores nacionales competitivo.
- Mejoramiento del suministro y características de energía eléctrica.
- Eficiencia y transformación de los servicios de aduana.

Establecimiento de las Zonas Francas Según Marco Legal

El marco legal regula a las zonas francas. Se basa en cuatro leyes fundamentales, que surgieron en épocas diferentes, y en conjunto de decretos y resoluciones, cuya complementación es lo que ha posibilitado el funcionamiento efectivo de las zonas francas del país.

Esas leyes, decretos y resoluciones son:

- La ley 4315, del 29 de Octubre de 1955, que crea la figura jurídica de las zonas francas.
- La ley 299, del 23 de Abril de 1968, que otorga los incentivos fiscales aplicables a las industrias, incluyendo las establecidas en zonas francas industriales.
- La ley 432, del 3 de Mayo de 1969, que concede un tratamiento cambiario especial a las empresas ubicadas en zonas francas industriales.
- La ley 96, del 28 de Febrero de 1983, que abre ventanillas de financiamiento a las empresas nacionales ubicadas en zonas francas.
- Un conjunto de decretos del Poder Ejecutivo y resoluciones de la Junta Monetaria que han incidido particularmente sobre aspectos de carácter cambiario.

Evolución y Situación Actual de las Zonas Francas Industriales

Las zonas francas industriales empiezan su desarrollo en la República Dominicana en el año 1969 con la instalación de una zona franca industrial en la ciudad de La Romana ubicada en la zona oriental del país. Esta primera zona fue impulsada por la empresa transnacional Gulf and Western American Corporation que venía operando fundamentalmente en el sector azucarero desde 1967, año en que adquirió la propiedad la South Puerto Rico Sugar Company, que a su vez lo venía operando desde el segundo decenio del presente siglo.

En el año 1968, se promulgó una ley de incentivo y protección industrial, en la cual se establecieron estímulos importantes en términos de exoneraciones impositivas para las empresas que en lo adelante se establecieron en las zonas francas industriales y dedicaran su producción a la exportación.

En los últimos años se han creado y han entrado en operación doce nuevas zonas francas industriales: por una lado Romana II, Baní, Itabo, San Isidro, Chemtec, Santo Domingo Oriental y Villa Mella, patrocinadas y administradas por empresarios privados, y por otro lado Villa Altagracia, La Vega, Bonao, Barahona y Esperanza impulsadas por el sector público.

Consejo Nacional de Zonas Francas

Este organismo nacional fue creado mediante el Decreto 507 de fecha 27 de Diciembre de 1978 ampliada por el Decreto 895 de Abril 1983, por el Poder Ejecutivo, con las siguientes funciones:

- Trazar políticas generales de zonas francas industriales.
- Conocer la adopción de reglamentos operativos que utilicen los procesos o procedimientos de instalación de zonas francas industriales y dar su aprobación o no al Poder Ejecutivo.
- Poner a disposición de reglamentos operativos que agilicen los procesos o procedimientos de instalación de zonas francas industriales y de las empresas que se instalen allí.
- Aprobar las exoneraciones del pago de derechos de importación de maquinarias, equipos y materiales para ser utilizados por la operadora de las empresas industriales de zonas francas.
- Recomendar al Poder Ejecutivo la reforma a la legislación de zonas francas.
- Participación en las negociaciones de acuerdos internacionales que se relacionen con productos elaborados en zonas francas industriales y llenar controles necesarios para su fiel cumplimiento.

Este organismo está formado por 7 miembros del sector público, y 6 del sector privado.

Este organismo creó una comisión con la finalidad de elaborar leyes que rijan lo concerniente al manejo, organización, incentivos, derechos y deberes de estas empresas, en la cual presentó un ante proyecto con el fin de refundir todas las leyes de zonas francas diferentes y dispersas en una sola ley (Ley 8-90).